



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, y con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción II, 95, fracción II y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL ACCESIBLE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad continúan enfrentando barreras que dificultan su participación plena y efectiva en distintos ámbitos de la vida social y económica. Estas barreras no se limitan al entorno físico, sino que pueden encontrarse en los procedimientos administrativos, mecanismos de información y orientación, procesos de contratación, espacios laborales y oportunidades de capacitación y desarrollo económico, generando condiciones de desigualdad que restringen el ejercicio efectivo de sus derechos.

En el ámbito laboral, las diferencias continúan siendo significativas. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la participación económica de las personas con discapacidad es considerablemente menor respecto de las personas sin discapacidad. A ello se suman las experiencias de discriminación que enfrentan durante la búsqueda de empleo, lo que evidencia que las barreras para su inclusión no responden únicamente a la disponibilidad de puestos de trabajo, sino también a las condiciones en que se desarrollan los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, permanencia y promoción laboral.

Esta problemática debe analizarse desde un enfoque de derechos humanos. Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas, lo que comprende la oportunidad de acceder a un empleo libremente elegido, desenvolverse en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles, contar con





los ajustes razonables que requieran y disponer de oportunidades efectivas para su desarrollo profesional y económico.

En este contexto, la presente iniciativa tiene su origen en los trabajos del Parlamento de las Personas con Discapacidad 2026, celebrado en el Congreso de la Ciudad de México como un espacio de participación directa para que las personas con discapacidad plantearan propuestas dirigidas a fortalecer el ejercicio de sus derechos.

Durante dicho ejercicio, la persona parlamentaria **Alejandra Bárcena González** expuso la necesidad de establecer una ruta clara, coordinada y accesible que permita a las personas con discapacidad acceder a orientación, trámites, capacitación, oportunidades de empleo, autoempleo y emprendimiento en condiciones de igualdad. Asimismo, la persona parlamentaria **Orlando Isaac Ipiña García** planteó la necesidad de fortalecer las condiciones de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad, particularmente aquellas dentro del espectro autista, garantizando el respeto a su autonomía y el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.

Estas propuestas permiten advertir que la inclusión no puede reducirse a generar oportunidades laborales, sino que requiere atender las distintas barreras que una persona puede encontrar desde su interacción con las instituciones hasta su incorporación y permanencia en un empleo. Un trámite inaccesible, información difícil de comprender, la ausencia de mecanismos adecuados de orientación o la falta de ajustes razonables durante un proceso de selección pueden convertirse en obstáculos que impidan ejercer un derecho aun cuando éste se encuentre formalmente reconocido.

Por ello, uno de los componentes de la presente reforma consiste en fortalecer la accesibilidad de los trámites y servicios dirigidos a las personas con discapacidad, incorporando criterios de lenguaje claro, trato digno y ajustes razonables, así como mecanismos accesibles de orientación y seguimiento que permitan conocer sus requisitos, etapas y estado. Asimismo, se reconoce el derecho de la persona a contar, cuando así lo requiera, con una persona de apoyo o acompañante, sin que su intervención pueda sustituir la voluntad de la persona con discapacidad.

En materia laboral, la propuesta busca fortalecer la implementación de ajustes razonables no solamente dentro del espacio físico de trabajo, sino a lo largo de las distintas etapas de la relación laboral. Las barreras pueden surgir desde el reclutamiento y selección hasta la contratación, capacitación, evaluación, permanencia o promoción, por lo que resulta necesario promover condiciones que permitan a las personas con discapacidad competir, incorporarse y desarrollarse profesionalmente en igualdad de oportunidades.

A partir de esta visión integral, se propone establecer una Ruta de Inclusión Laboral Accesible para Personas con Discapacidad, coordinada por la Secretaría de Trabajo y





Fomento al Empleo de la Ciudad de México con el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y demás autoridades competentes. Esta Ruta permitirá articular mecanismos de orientación laboral accesible, capacitación, vinculación con oportunidades acordes con las habilidades, aptitudes y perfiles de las personas, acompañamiento durante los procesos de selección y contratación, vinculación con empleadores y canalización hacia programas de capacitación o certificación de competencias.

La Ruta también permitirá brindar información y orientación respecto de los mecanismos disponibles para atender posibles actos de discriminación o negativas injustificadas de ajustes razonables. De esta manera, se busca evitar que las personas tengan que transitar de manera aislada entre distintas instituciones para identificar las alternativas y herramientas disponibles para ejercer sus derechos laborales.

Sin embargo, la inclusión económica de las personas con discapacidad no debe limitarse exclusivamente al empleo subordinado. El autoempleo, el trabajo independiente, el cooperativismo, el emprendimiento y las modalidades de trabajo a distancia pueden constituir alternativas adicionales para desarrollar capacidades y generar ingresos, siempre que respondan a la libre elección de cada persona y no sean utilizadas como mecanismos de segregación o sustitución de su derecho a acceder al mercado laboral abierto.

Por esta razón, la iniciativa contempla acciones de capacitación, orientación y vinculación para fortalecer habilidades laborales, digitales, técnicas, administrativas y de emprendimiento, así como facilitar el acceso a programas, proyectos productivos, convocatorias, redes de apoyo y espacios destinados a la difusión y comercialización de productos y servicios desarrollados por personas con discapacidad.

Estas modificaciones responden al principio de que la igualdad no se alcanza únicamente mediante el reconocimiento formal de los mismos derechos, sino mediante la eliminación de las barreras que impiden ejercerlos en condiciones reales de igualdad. La accesibilidad y los ajustes razonables no constituyen privilegios, sino herramientas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva, la autonomía y la no discriminación de las personas con discapacidad.

En consecuencia, la presente iniciativa busca fortalecer la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México mediante una estrategia integral que articule trámites y servicios accesibles, ajustes razonables durante las distintas etapas de la inclusión laboral, mecanismos de orientación y acompañamiento, vinculación con oportunidades de empleo y alternativas de autoempleo y emprendimiento, colocando en el centro la autonomía, voluntad, habilidades y aspiraciones de cada persona.





Con esta reforma se pretende avanzar hacia una Ciudad de México en la que las personas con discapacidad cuenten con herramientas efectivas para acceder a los servicios públicos y participar en la vida laboral y económica en condiciones de igualdad, fortaleciendo su autonomía e independencia y eliminando las barreras institucionales, laborales y sociales que históricamente han limitado el ejercicio pleno de sus derechos.

DEL PROYECTO DE DECRETO

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la inclusión laboral, económica y social de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, mediante la eliminación de barreras que dificultan su acceso a trámites, servicios, oportunidades de empleo y alternativas para la generación de ingresos, garantizando condiciones de accesibilidad, autonomía, igualdad sustantiva y no discriminación, en concordancia con los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su compromiso de no dejar a nadie atrás.

Para ello, se propone garantizar que los trámites y servicios dirigidos a las personas con discapacidad se desarrollen bajo criterios de accesibilidad, lenguaje claro, trato digno y ajustes razonables, incorporando mecanismos accesibles de orientación y seguimiento y reconociendo, cuando así se requiera, el derecho a contar con una persona de apoyo o acompañante, sin que ello implique sustituir su voluntad.

Asimismo, se busca fortalecer su inclusión laboral mediante la implementación de ajustes razonables en los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, permanencia y promoción, así como establecer una Ruta de Inclusión Laboral Accesible para Personas con Discapacidad que articule acciones de orientación, capacitación, vinculación y acompañamiento y facilite su incorporación y permanencia en empleos acordes con sus habilidades, aptitudes y perfil.

De igual manera, se pretende ampliar las alternativas para su autonomía económica mediante el impulso al autoempleo, trabajo independiente, modalidades de trabajo a distancia, cooperativismo y emprendimiento, facilitando el acceso a capacitación, proyectos productivos, programas de apoyo, redes de vinculación y espacios para la comercialización de productos y servicios.

Estas acciones contribuyen al cumplimiento de la Agenda 2030, particularmente de los objetivos relacionados con el trabajo decente y crecimiento económico, la reducción de las desigualdades y la construcción de sociedades e instituciones inclusivas, al generar condiciones para incrementar la participación económica de las personas con discapacidad y garantizar que puedan ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades.





Con estas medidas se busca consolidar una política integral que acompañe a las personas con discapacidad desde el acceso a los servicios institucionales hasta su incorporación, permanencia y desarrollo en el ámbito laboral y económico, fortaleciendo su autonomía e independencia económica y avanzando hacia una Ciudad de México más accesible, incluyente y comprometida con el principio de no dejar a nadie atrás.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que haya mayor claridad de las reformas que se proponen, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 5°.- Son acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, las siguientes: I. a III. ... IV. Los programas de accesibilidad universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones; y V. Los programas que les garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas.	Artículo 5°.- Son acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, las siguientes: I. Los programas de salud, y rehabilitación dirigidos a mejorar su calidad de vida; II. El acceso oportuno a la educación en todos sus niveles, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Educación y la propia normatividad de la Ciudad de México; III. El trabajo y los programas de incorporación al mercado laboral, facilitando su contratación, promoción y permanencia en el empleo, tanto en entidades públicas como privadas; IV. Los programas de accesibilidad universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones; V. Los programas que les garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas, y





	VI. La promoción y garantía de que los trámites y servicios dirigidos a las personas con discapacidad se realicen bajo criterios de accesibilidad, lenguaje claro, trato digno y ajustes razonables, mediante mecanismos accesibles de orientación y seguimiento que faciliten el conocimiento de sus requisitos, etapas y estado, considerando las necesidades específicas de las personas usuarias y garantizando, cuando así lo requieran, el derecho a contar con una persona de apoyo o acompañante, sin que ello sustituya su voluntad.
Artículo 23.- Para garantizar el derecho al trabajo, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, lo siguiente: I. a VIII. ... IX. Promover la implementación de ajustes razonables en los espacios laborales.	Artículo 23.- Para garantizar el derecho al trabajo, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, lo siguiente: I. a VIII. ... IX. Promover la implementación de ajustes razonables, en los espacios laborales, así como en los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, permanencia y promoción laboral de las personas con discapacidad, atendiendo a sus necesidades específicas y a las funciones esenciales del puesto de trabajo.
Sin correlativo	Artículo 23 Bis.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en coordinación con el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y demás autoridades competentes, implementará una Ruta de Inclusión Laboral Accesible para Personas con Discapacidad, que facilite su incorporación y permanencia en el empleo.





	La Ruta deberá contemplar mecanismos accesibles de orientación, capacitación, vinculación y acompañamiento laboral, que incluyan: I. Orientación laboral accesible; II. Vinculación con oportunidades laborales acordes con las habilidades, aptitudes y perfil de las personas con discapacidad; III. Información clara y accesible sobre las condiciones y requisitos de las oportunidades laborales; IV. Vinculación con empleadores de los sectores público, privado y social; V. Orientación y acompañamiento durante los procesos de selección y contratación; VI. Canalización a programas de capacitación o certificación de competencias, y VII. Orientación respecto de los mecanismos existentes para la atención de actos de discriminación o la negativa injustificada de ajustes razonables.
Sin correlativo	Artículo 23 Ter.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes, promoverá el autoempleo, el trabajo independiente, las modalidades de trabajo a distancia, el cooperativismo y el emprendimiento como alternativas para favorecer la inclusión económica de las personas con





	discapacidad. Para tal efecto, impulsará acciones de capacitación, orientación y vinculación que favorezcan el desarrollo de habilidades laborales, digitales, técnicas, administrativas y de emprendimiento, así como el acceso a programas, proyectos productivos, convocatorias y mecanismos de apoyo disponibles. Asimismo, promoverá la vinculación de las personas con discapacidad con redes de apoyo, proyectos productivos y espacios para la difusión y comercialización de los productos y servicios que desarrollen.
--	---

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción IX, del artículo 23, y se adiciona una fracción VI al artículo y los artículos 23 Bis y 23 Ter de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 5°.- Son acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, las siguientes:

- Los programas de salud, y rehabilitación dirigidos a mejorar su calidad de vida;
- El acceso oportuno a la educación en todos sus niveles, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Educación y la propia normatividad de la Ciudad de México;
- El trabajo y los programas de incorporación al mercado laboral, facilitando su contratación, promoción y permanencia en el empleo, tanto en entidades públicas como privadas;





IV. Los programas de accesibilidad universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones;

V. Los programas que les garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas, y

VI. La promoción y garantía de que los trámites y servicios dirigidos a las personas con discapacidad se realicen bajo criterios de accesibilidad, lenguaje claro, trato digno y ajustes razonables, mediante mecanismos accesibles de orientación y seguimiento que faciliten el conocimiento de sus requisitos, etapas y estado, considerando las necesidades específicas de las personas usuarias y garantizando, cuando así lo requieran, el derecho a contar con una persona de apoyo o acompañante, sin que ello sustituya su voluntad.

Artículo 23.- Para garantizar el derecho al trabajo, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, lo siguiente:

I. a VIII. ...

IX. Promover la implementación de ajustes razonables, en los espacios laborales, así como en los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, permanencia y promoción laboral de las personas con discapacidad, atendiendo a sus necesidades específicas y a las funciones esenciales del puesto de trabajo.

Artículo 23 Bis.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en coordinación con el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y demás autoridades competentes, implementará una Ruta de Inclusión Laboral Accesible para Personas con Discapacidad, que facilite su incorporación y permanencia en el empleo.

La Ruta deberá contemplar mecanismos accesibles de orientación, capacitación, vinculación y acompañamiento laboral, que incluyan:

I. Orientación laboral accesible;

II. Vinculación con oportunidades laborales acordes con las habilidades, aptitudes y perfil de las personas con discapacidad;

III. Información clara y accesible sobre las condiciones y requisitos de las oportunidades laborales;





IV. Vinculación con empleadores de los sectores público, privado y social;

V. Orientación y acompañamiento durante los procesos de selección y contratación;

VI. Canalización a programas de capacitación o certificación de competencias, y

VII. Orientación respecto de los mecanismos existentes para la atención de actos de discriminación o la negativa injustificada de ajustes razonables.

Artículo 23 Ter.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes, promoverá el autoempleo, el trabajo independiente, las modalidades de trabajo a distancia, el cooperativismo y el emprendimiento como alternativas para favorecer la inclusión económica de las personas con discapacidad.

Para tal efecto, impulsará acciones de capacitación, orientación y vinculación que favorezcan el desarrollo de habilidades laborales, digitales, técnicas, administrativas y de emprendimiento, así como el acceso a programas, proyectos productivos, convocatorias y mecanismos de apoyo disponibles.

Asimismo, promoverá la vinculación de las personas con discapacidad con redes de apoyo, proyectos productivos y espacios para la difusión y comercialización de los productos y servicios que desarrollen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en coordinación con el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y demás autoridades competentes, realizará las acciones necesarias para la implementación de la Ruta de Inclusión Laboral Accesible para Personas con Discapacidad, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. La implementación de las disposiciones previstas en el presente Decreto se realizará de manera progresiva y con cargo a los presupuestos autorizados a las autoridades competentes, sin que la disponibilidad presupuestaria pueda constituir una





justificación para negar los ajustes razonables necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **septiembre** del año **2026**





FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA

Nombre de la iniciativa	Propuesta para incorporar un camino de ayuda para el trabajo para personas con Discapacidad
Objetivo de la iniciativa	Añadir requisitos para ayudar a las personas con discapacidad a entrar a la vida laboral.
Resumen de la iniciativa en lenguaje Ciudadano	Exigir que empresas e instituciones públicas adapten sus procesos de contratación y evaluación para que las personas con discapacidad puedan conseguir y mantenerse en empleos de acuerdo a sus habilidades, y también fomentar que puedan emprender o trabajar por su cuenta.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas con Discapacidad





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:41

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A032675908D011A5F0874

Nombre y extensión: Iniciativas - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 103

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

06bfd781064183da0fd5363f324e7e56f6326dc251b39ee4f62d85ddd12565b4

Huella digital del contenido del documento firmado:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:30

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:41:13 UTC (04/09/2026 14:41:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A73BC35CB1DF93E96B8

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:01:42

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:01:55

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:01:55.693

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:01:55.716

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095575908D011A5F088E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:39

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:03

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:09

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:09.415

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:09.438

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>



Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A0C8CBC35CB1DF93E96B9
IP: 189.146.156.36

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:10:44
Visto: 03/09/2026 18:10:52
Confirmado: 03/09/2026 18:10:52.907
Firmado: 03/09/2026 18:10:52.921

Firma con texto

Diana Sánchez Barrios

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A0E886A121D0831755A5D
IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:19:06
Visto: 03/09/2026 18:19:20
Confirmado: 03/09/2026 18:19:20.97
Firmado: 03/09/2026 18:19:20.984

Firma con texto

Claudia Morales Cervantes

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9A33E379048F6A9B7A6E76
IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:40
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 20:58:16
Visto: 03/09/2026 20:58:43
Confirmado: 03/09/2026 20:58:44.304
Firmado: 03/09/2026 20:58:44.318

Firma con texto

Rebeca Peralta León

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 6A9B075F29163178EE61EC2E
IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f

Fecha

Enviado: 04/09/2026 11:04:24
Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 12:00:58
Visto: 04/09/2026 12:01:03
Confirmado: 04/09/2026 12:01:04.212
Firmado: 04/09/2026 12:01:04.228

Firma con texto

Víctor Varela López



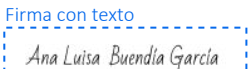
Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10E5227A9D126E179D55	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:37
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:41
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:41.497
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:41.512

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FE873D972188144E02A	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:26
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:43:10
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:44
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:44.368
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:44.383

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B276A21CFB03A64610601	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:42
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:46
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:46.923
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:46.938

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo:		20:56:37
olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:25
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:27
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:28
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>

